16.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	**REGISTRO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión del Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Valenciana
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 1/2007 de 5 de febrero, por la que se regulan las Empresas de Inserción para fomentar la inclusión social en la Comunidad Valenciana; Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción; y Decreto 81/2009 de 12 de junio, por el que se dictan las normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las Empresas de Inserción. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 9.2.b) RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORIAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Datos de categoría especial	Personas en situación o riesgo de exclusión social
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.
Características personales	Fecha nacimiento; Nacionalidad (española o no); Fecha alta SS; Fecha inf. SS
Datos detalle de empleo	Tipo de contrato (temporal o indefinido)
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS	Trabajadores; Representantes
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios) *	Organismos de la Seguridad Social; Inspección de Trabajo; Otros órganos de la Administración autonómica y de la Administración Local
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén transferencias internacionales de datos
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

* Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5 c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la Administración del Consell o de su Sector Público Instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc).
Independientemente de la cesión de datos que tenga que realizarse por la propia naturaleza o finalidad de un tratamiento, se realizará la cesión datos que resulte obligatoria a requerimiento de las autoridades que lleven a término procedimientos de investigación, de infracciones o de supervisión o control.